

**TITULO PONENCIA: *ABORDAJE Y TRATAMIENTO DEL ACOSO SEXUAL Y POR RAZÓN DE SEXO EN LOS ENTORNOS UNIVERSITARIOS: LA RELEVANCIA DEL INFORME DIAGNÓSTICO EN EL PROCEDIMIENTO. SITUACIÓN ACTUAL Y RETOS DE FUTURO***

**XII ENCUENTRO RED DE UNIDADES DE IGUALDAD DE GÉNERO PARA LA EXCELENCIA UNIVERSITARIA (RUIGEU). Alicante, 4 y 5 de abril de 2019**

**Ponente: María Concepción Torres Díaz.** Abogada y experta en Derecho antidiscriminatorio y Violencia de género. Profesora de Derecho Constitucional (Universidad de Alicante). Experta designada para la realización del informe diagnóstico que recoge el protocolo de acoso en la UA.

**UNIVERSIDAD/INSTITUCIÓN:** Universidad de Alicante

# ÍNDICE

## 1.- Delimitación

conceptual y normativa  
sobre acoso sexual y  
acoso por razón de sexo

## 2.- Los *Protocolos* contra el acoso sexual y por razón de sexo en las Universidades

## 3.- El *Informe diagnóstico* *de la situación* en los procedimientos de acoso

## 4.- Reflexiones finales desde la *praxis*

**1. APARTADO 1.** 1.- Diferencia entre acoso sexual y acoso por razón de sexo. 2.- Otras formas de acoso en los entornos universitarios. 3.- Marco normativo. 4.- Delimitación conceptual en el marco de la diligencia debida.

**2. APARTADO 2.** 1.- Los Protocolos como instrumentos para el abordaje de las situaciones de acoso en los entornos universitarios. 2.- Ámbito subjetivo/objetivo/territorial. 3.- Principios de actuación. 4.- Procedimientos previstos. 5.- Aspectos a mejorar.

**3. APARTADO 3.** 1.- Informe diagnóstico: definición, contenido y elaboración. 2.- Relevancia del informe en el *iter procedimental*. 3.- Aspectos claves a tener en cuenta y naturaleza jurídica.

**4. APARTADO 4.** Reflexiones finales desde la praxis

# 1.- DELIMITACIÓN CONCEPTUAL Y NORMATIVA DEL ACOSO SEXUAL Y ACOSO POR RAZÓN DE SEXO

## • PREGUNTAS CLAVES

- (1) ¿Qué es acoso sexual? (2) ¿Y acoso por razón de sexo? (3) ¿En qué se diferencian de otras formas de acoso?

### - Delimitación conceptual

- ▣ Acoso sexual: art. 7.1 LOIMH / art. 3.1 Protocolo UA
- ▣ Acoso por razón de sexo: art. 7.2 LOIMH / art. 3.2 Protocolo UA
- ▣ Acoso laboral o mobbing

# 1.- DELIMITACIÓN CONCEPTUAL Y NORMATIVA DEL ACOSO SEXUAL Y ACOSO POR RAZÓN DE SEXO

## • PREGUNTAS CLAVES

- (1) ¿Qué es acoso sexual? (2) ¿Y acoso por razón de sexo? (3) ¿En qué se diferencian de otras formas de acoso?

### -Delimitación conceptual

- ▣ **Acoso sexual:** *“Cualquier comportamiento verbal o físico, de **naturaleza sexual**, que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se cree un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo”*

# 1.- DELIMITACIÓN CONCEPTUAL Y NORMATIVA DEL ACOSO SEXUAL Y ACOSO POR RAZÓN DE SEXO

## • PREGUNTAS CLAVES

- (1) ¿Qué es acoso sexual? (2) ¿Y acoso por razón de sexo? (3) ¿En qué se diferencian de otras formas de acoso?

### -Delimitación conceptual

- ▣ **Acoso por razón de sexo:** *“Cualquier comportamiento, **realizado en función del sexo de la persona**, con el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo”*

# 1.- DELIMITACIÓN CONCEPTUAL Y NORMATIVA DEL ACOSO SEXUAL Y ACOSO POR RAZÓN DE SEXO

## • PREGUNTAS CLAVES

- (1) ¿Qué es acoso sexual? (2) ¿Y acoso por razón de sexo? (3) ¿En qué se diferencian de otras formas de acoso?

### -Delimitación conceptual

- ▣ **Acoso laboral o mobbing:** *“Situación de hostigamiento que sufre un trabajador/ra sobre el que se ejercen **conductas de violencia psicológica de forma prolongada** y que le conducen al extrañamiento social en el marco laboral, le causan enfermedades psicosomáticas y estados de ansiedad, etc.”*

# 1.- DELIMITACIÓN CONCEPTUAL Y NORMATIVA DEL ACOSO SEXUAL Y ACOSO POR RAZÓN DE SEXO

## • ELEMENTOS NUCLEARES PARA SU IDENTIFICACIÓN

- ▣ **Acoso sexual:** (1) Naturaleza sexual de la conducta acosadora; (2) No es necesario reiteración en la conducta; (3) Modalidades: acoso sexual de intercambio (chantaje sexual) y acoso sexual ambiental
- ▣ **Acoso por razón de sexo:** (1) Comportamiento realizado en función del sexo de la persona; (2) Se suele confundir con el acoso moral y/o laboral; (3) No requiere reiteración.



# 1.- DELIMITACIÓN CONCEPTUAL Y NORMATIVA DEL ACOSO SEXUAL Y ACOSO POR RAZÓN DE SEXO

## • ELEMENTOS NUCLEARES PARA SU IDENTIFICACIÓN

- ❑ Conductas y/u actos **discriminatorios** del sistema sexo/género.
- ❑ Forma de **violencia de género** en el ámbito laboral y/o educacional.
- ❑ Como acto discriminatorio: garantías procesales = **inversión de la carga de la prueba.**
- ❑ Diligencia debida / Responsabilidad de los poderes públicos ante la inacción o no atención.

# 1.- DELIMITACIÓN CONCEPTUAL Y NORMATIVA DEL ACOSO SEXUAL Y ACOSO POR RAZÓN DE SEXO

## • ELEMENTOS ESTRUCTURALES

- ▣ **Sujetos** (sexo, relaciones verticales y horizontales en relación con la actividad laboral / docente).
- ▣ **Identificación de conductas** (naturaleza sexual / o por razón de sexo; tipologías: leve, grave, muy grave, etc).
- ▣ **Percepción de la persona acosada** (sujeto pasivo): indeseada, ofensiva, irrazonable, inaceptable o no buscada, etc.

# 1.- DELIMITACIÓN CONCEPTUAL Y NORMATIVA DEL ACOSO SEXUAL Y ACOSO POR RAZÓN DE SEXO

## • ASPECTOS CONFLICTIVOS

- ▣ Naturalización y normalización de ciertos comportamientos en el ámbito laboral y/o educacional.
- ▣ Estructura jerárquica de las relaciones laborales y educacionales (jerarquía laboral / jerarquía socio/sexual).
- ▣ Situaciones de vulnerabilidad social y/o económica.
- ▣ Dificultad probatoria / Hechos ocurridos en ausencia de testigos / Miedo a represalias económicas, profesionales y/o académicas / Credibilidad de la persona que denuncia.

## 2.- LOS PROTOCOLOS CONTRA EL ACOSO SEXUAL Y POR RAZÓN DE SEXO EN LAS UNIVERSIDADES

- Los **Protocolos como instrumentos** para el abordaje de las situaciones de acoso sexual y por razón de sexo (medidas preventivas y reactivas).
- **Ámbito de actuación** objetivo / subjetivo / territorial / temporal (determinación para su eficacia ante la múltiple casuística).
- **Principios de actuación** a reseñar: (a) Compromiso de actuar; (b) Instrucción al personal; (c) Tratamiento reservado y confidencial; (d) Obligatoriedad de participación; (e) Protección e indemnidad frente a represalias; etc.
- **Determinación de los procedimientos:** (a) Resolución mediante diálogo; (b) Resolución procedimiento formal. Fases.
- **Garantías del procedimiento:** (a) Confidencialidad; (b) Participación; (c) Respeto y protección de la dignidad; (d) Diligencia y celeridad; (e) Imparcialidad y contradicción.

### 3.- EL INFORME DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ACOSO

Definición: ¿Qué es?



Contenido: ¿Cuál es su contenido y/o estructura?

Elaboración: ¿Quién lo realiza? ¿Cuándo?



Naturaleza jurídica



### 3.- EL INFORME DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ACOSO

**Definición:** art. 22.4 del Protocolo UA

- Informe que recoge las **actuaciones llevadas a cabo** para el esclarecimiento de los hechos denunciados en el marco del protocolo de acoso.
- **Principios:** confidencialidad, imparcialidad, contradicción, etc.

### 3.- EL INFORME DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ACOSO

**Contenido:** art. 22.4 del Protocolo UA

- Diagnóstico de la situación.
- Propuestas de medidas de forma motivada:  
(a) archivo del expediente; (b) derivación a la fiscalía; (c) apertura expediente disciplinario, etc.

### 3.- EL INFORME DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ACOSO

#### Estructura:

- Descripción de los hechos denunciados
- Actuaciones realizadas
- Determinación del ámbito de aplicación
- Concreción y correlación de los hechos y medios de prueba
- Determinación de los hechos relevantes identificativos de situaciones de acoso sexual y por razón de sexo
- Fundamentos de derecho
- Propuestas de actuación
- Anexo documental



### 3.- EL INFORME DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ACOSO

#### **Estructura:**

- **Actuaciones realizadas**
  - Entrevista las personas implicadas / testigos / revisión de documentación y otro material probatorio.
- **Concreción y correlación de los hechos y medios de prueba**
  - Elementos periféricos a valorar
- **Determinación de los hechos relevantes identificativos de situaciones de acoso sexual y por razón de sexo**
  - Identificar la naturaleza sexual de la conducta / o conducta realizada por razón de sexo (especificar)

### 3.- EL INFORME DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ACOSO

#### **Estructura:**

- **Fundamentos de derecho**

- Sobre el acoso sexual y el acoso por razón de sexo
- Sobre la declaración de la víctima como única prueba de cargo
- Sobre los testigos de referencia
- Sobre la inversión de la carga de la prueba
- Sobre la naturaleza jurídica de esta fase del procedimiento
- Sobre responsabilidad y diligencia debida
- Sobre la normativa en el ámbito de la función pública
- Sobre la normativa de la Universidad de Alicante

### 3.- EL INFORME DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ACOSO

#### **Estructura:**

- **Declaración de la víctima como única prueba de cargo**
  1. Ausencia de incredulidad subjetiva y móviles espureos
  2. Persistencia en la incriminación
  3. Verosimilitud objetiva
- **Testigos de referencia**
  1. Valorar y correlacionar las declaraciones de los testigos de referencia
- **Inversión de la carga de la prueba**
  1. Compete a la persona que denuncia aportar los indicios recayendo sobre el denunciado la carga probatoria

### 3.- EL INFORME DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ACOSO

#### Estructura:

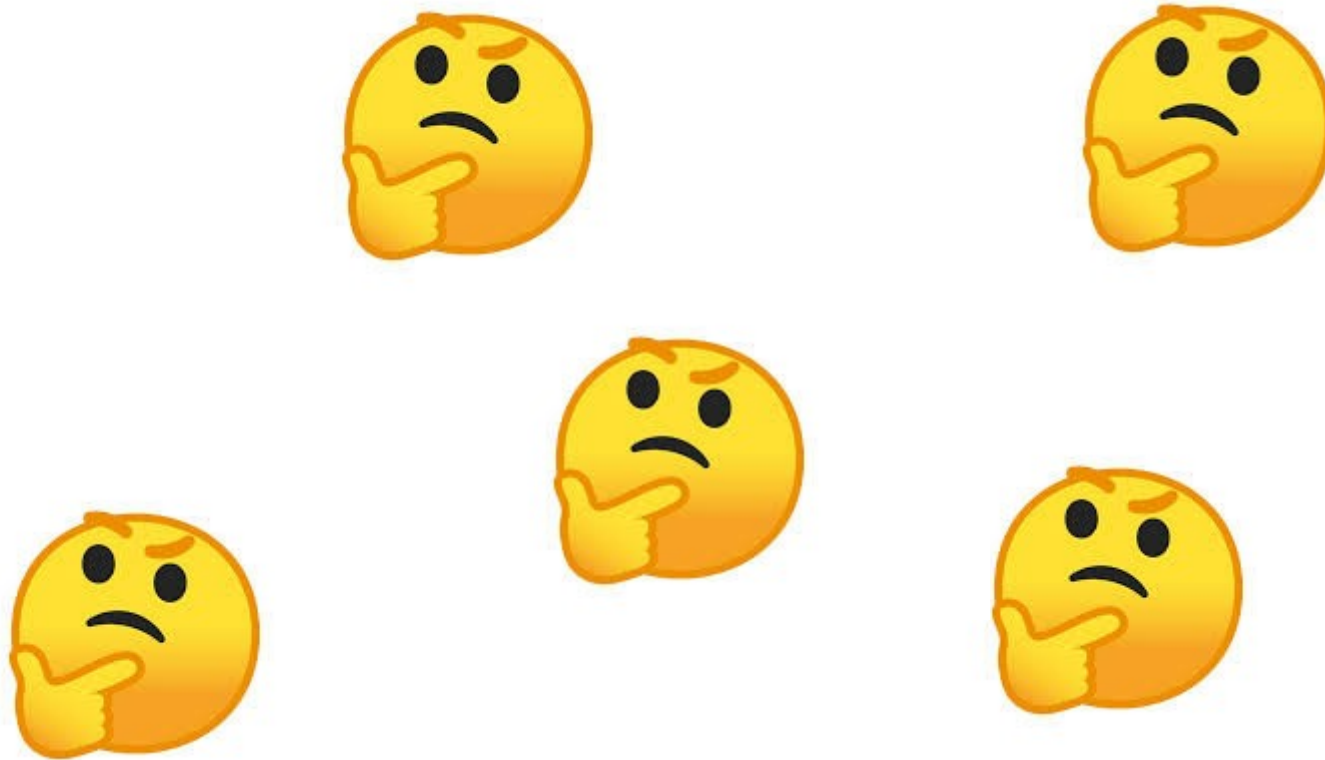
- Naturaleza jurídica del procedimiento de resolución formal
  1. Naturaleza extraprocedimental (en el marco del procedimiento disciplinario)
  2. Finalidad: facilitar al órgano sancionador los datos precisos y técnicos a los efectos de decidir por la apertura o no de expediente disciplinario.

## 4.- REFLEXIONES FINALES DESDE LA *PRAXIS*

- **IMPORTANTE:**

- Observancia de los aspectos formales en todas las fases del procedimiento
- Cumplimiento de las garantías del procedimiento
- Identificación y determinación de los hechos relevantes
- Determinación de los sujetos / hechos / pruebas
- Formación específica y especializada de la persona designada para la realización del informe diagnóstico

## 4.- REFLEXIONES FINALES DESDE LA *PRAXIS*



## 4.- REFLEXIONES FINALES DESDE LA *PRAXIS*



**María Concepción Torres Díaz**  
Abogada y Profesora D.Constitucional  
[concepcion.torres@ua.es](mailto:concepcion.torres@ua.es)

**UNIVERSIDAD DE ALICANTE**